

Ayuntamiento de Mahón



Contaduría



MEMORIA relativa á la situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1905, comparada con la de 1.º Enero de 1904.

PRESUPUESTOS del ejercicio de 1904.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1904.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1905

TARIFAS varias.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada.—4.º Sorteo de Obligaciones.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos á la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado

DATOS relativos á los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1905

Establecimiento tipográfico de Bernardo Fábregues

Impresor de la Real Casa

Nueva, 25

R. 11.331

Ayuntamiento de Mahón



CONTABILIDAD

MEMORIA relativa a la situación económica del Municipio en el mes de Enero de 1905, comparada con la de 1904.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el mes de Enero de 1905.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1905.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal correspondiente al mes de Enero de 1905.

VALORES que posee el Municipio en el mes de Enero de 1905.

DATOS relativos a la Gastos de este mes y al ejercicio de 1905.

DATOS relativos a las Recaudaciones durante el mes de Enero de 1905.



MAHÓN, 1905

Establecimiento tipográfico de Benigno Fabre y Cía.
Impresores de la Real Casa
Mahón, 25

R. N. 331

Ayuntamiento de Mahón

(Baleares)

CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Tengo el honor de elevar á V. I. una *Memoria* expresiva del estado económico de este Ayuntamiento al finalizar el período ordinario del ejercicio de 1904, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 Diciembre de 1900.

Los pagos realizados durante el citado año 1904 importan 196.287'13 pesetas, correspondiendo un tributo de 11'449 pesetas á cada habitante.

De la comparación de los Balances de 1.º Enero de 1904 y 1.º Enero de 1905 resulta haber aumentado el déficit en 17.286'89 pesetas, si bien dicho aumento no es más que de 4.044'08 pesetas, por haberse eliminado del *Activo* la suma de 13.242'81 pesetas, considerada incobrable.

Fáciles de concebir son las causas productoras del déficit real de 4.044'08 pesetas, comparando el Resumen de las operaciones realizadas durante el año 1904 con el de 1903.

En efecto: en el Capítulo 1.º Artículo 4.º de Gastos se observa que para la *Conservación y reparación del edificio que*

ocupa el Ayuntamiento se gastaron en 1904 unas 5.000 pesetas más que en su antecesor, debido á la visita que S. M. el Rey hizo á esta Ciudad; en el Capítulo 3.º Artículo 2.º, *Material de alumbrado*, aumentó el gasto en unas 2.000 pesetas; en el Capítulo 6.º Artículo 7.º, *Conservación y construcción de empedrados y aceras*, aumentó en unas 2.500 pesetas; en el Capítulo 9.º, *Cargas*, aparece como gastada con motivo de la citada visita de S. M. D. Alfonso XIII, la suma de 10.182'36 ptas., de la que deduciendo 6.907'00 ptas. que se recaudaron en concepto de donativos para los festejos, resulta un gasto de 3.275'36 pesetas á cargo del Ayuntamiento; y por último, en el propio capítulo 9.º artículo 8.º, figuran invertidas 1.113'42 pesetas en la habilitación de los almacenes donde se halla instalado el Escuadrón de Caballería de Menorca.

De todo ello resulta que, no obstante haber procurado el Ayuntamiento atemperar sus gastos á las necesidades más precisas de la población, circunstancias especialísimas le han obligado á liquidar el año con déficit, si bien, por otra parte, debe tenerse en cuenta que ese aumento de gastos ha representado y representa un beneficio efectivo para el vecindario, que vé mejorados notablemente los servicios del alumbrado público, empedrados y aceras, tan necesarios hoy en toda población medianamente culta.

Mas, si la menor anormalidad en la marcha económica de este Municipio es suficiente para alterar y hacer ilusorios todos los cálculos, salta á la vista la necesidad imperiosa que existe de conservar los arbitrios hasta hoy establecidos que, si no producen grandes rendimientos, contribuyen al menos á hacer aun posible la vida municipal, tan amenazada por las reformas del impuesto de consumos dictadas por la Ley de 19 Julio y Reglamento de 7 Septiembre del año último.

Bueno fuera y digno de loa que los Gobiernos se ocuparan y preocuparan de facilitar á los pueblos medios bastantes para llevar una marcha desahogada y libre de los continuos sinsabores que forzosamente han de sufrir por la imposibilidad en que se hallan los Ayuntamientos de arbitrar recursos, dada la limitación de la Ley en este punto. Mientras se nos tenga casi olvidados, viviremos vida de estrecheces, sin poder conseguir

jamás las innumerables mejoras que aconseja y proclama como precisas la moderna cultura de los pueblos.

* * *

Figuran también en esta *Memoria* los datos relativos á las operaciones verificadas durante el año 1904, por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y Tribunal del Jurado.

* * *

Y se consignan, por último, los datos referentes á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el repetido año.

Ante estos datos, forzoso es convenir en la necesidad de realizar grandes esfuerzos para que queden debidamente atendidos dichos Establecimientos, que tanto nos honran y que tantos beneficios producen entre las clases desvalidas de la población.

Mahón 20 Enero de 1905.

Lucas Carreras.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

1955

Situación económica del Municipio

en 1.º Enero de 1904

—ACTIVO—

Caja

Pesetas

EXISTENCIA METÁLICA. 21.044'23

Créditos

Por completo del Reparto vecinal girado para cubrir el déficit de consumos de 1892-93 . . . 6.205'58

Por completo de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898-99 para dar ocupación y socorros á la clase obrera que se hallaba sin trabajo 3.629'87

Por recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1900. 500'00

Por recargo municipal sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1901 250'00

Por lo que adeuda D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia. 7.197'92

Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución industrial, respectivo al ejercicio de 1901, sin perjuicio del resultado de la liquidación con la Hacienda 300'00

Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1902, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro 3 407'36

Por importe de los intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada, que posee el Ayuntamiento, respectivos al vencimiento de 1.º Octubre de 1903 18'47

Por completo del impuesto sobre las bicicletas, respectivo al año 1903. 140'00

SIGUE. 21.649'20 21.044'23

<i>Sumas anteriores.</i>	21.649'20	21.044'23
Por completo del impuesto de la <i>Prestación personal</i> para obras en los caminos vecinales, respectivo al año 1903	900'00	
Por completo del producto que se calcula rendirá el impuesto sobre los tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al año 1903	1.450'00	
Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1903	1.800'00	
Por importe del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1903, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro	8.895'00	34.694'20
TOTAL ACTIVO.		<u>55.738'43</u>

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe del alumbrado público eléctrico suministrado durante el mes de Noviembre de 1903, que no pudo satisfacerse á los Sres. Francisco F. Andreu y C. ^a por falta de consignación en Presupuesto.	1.052'45	
Por id. id. id. durante el mes de Diciembre de 1903	1.151'65	2 204'10
Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:		
1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-90	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75
TOTAL PASIVO.		<u>56 200'85</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	55.738'43
Id. el Pasivo	»	56.200'85
DÉFICIT	Ptas.	<u>462'42</u>

Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1905

— ACTIVO —

Caja

Pesetas

EXISTENCIA METÁLICA.	21.135'16
------------------------------	-----------

Créditos

Por recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1900.	250'00
---	--------

Por recargo municipal sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1901.	250'00
--	--------

Por lo que adeuda D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia	7.197'92
--	----------

Por importe de los intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda Consolidada, que posee el Ayuntamiento, respectivos á los vencimientos de 1.º Julio y 1.º Octubre de 1904.	36'94
---	-------

Por completo importe del agua de la fuente de S. Juan suministrada á la Escuadra de Instrucción durante el ejercicio de 1904	1.925'38
--	----------

Por importe del impuesto establecido sobre las obras de canalización efectuadas en la vía pública para la distribución de gas durante el año 1904.	237'78
--	--------

Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1904	2.063'49
---	----------

Por completo del impuesto de la <i>Prestación personal</i> para obras en los caminos vecinales, respectivo al año 1904.	150'00
---	--------

Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1904, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro.	7.219'50
--	----------

TOTAL ACTIVO.	40.466'17
-----------------------	-----------

— PASIVO —

Pesetas.

Por la cantidad que, según convenio, debía satisfacerse al Ayuntamiento de S. Luis, hasta fin del ejercicio de 1904		3.100'00
Por importe de un contador eléctrico de 15 amperes colocado en las oficinas de las Casas Consistoriales, que se adeuda á los Sres. D. Francisco F. Andreu y C. ^a	180'00	
Por lo que se adeuda á los mismos en concepto de jornales y materiales invertidos en la instalación del alumbrado eléctrico en las Casas Consistoriales	241'64	421'64
Por lo que se adeuda á D. Juan Riudavets, maestro carpintero, por jornales y materiales empleados en varias reparaciones practicadas en las casetas del ex-Claustro del Carmen		210'00
Por lo que se adeuda á D. Antonio M. Tudurí por importe de madera facilitada para la construcción de una caseta de baños en el Andén de Levante		86'84
Por lo que se adeuda á D. Juan J. Vidal y Mir, en concepto de indemnización del terreno que cedió á la vía pública con motivo de la construcción de las casas n. ^{os} 21 á 27 de la calle de San Clemente		250'00
Por lo que se adeuda á D. Francisco Prats por importe de varios árboles para las calles de esta ciudad		150'25
Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:		
1891-92	5 658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3 321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75
	<hr/>	
TOTAL PASIVO		58.215'48

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 40.466'17
Id. el Pasivo	» 58.215'48
	<hr/>
DÉFICIT	Ptas. 17.749'31

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1904	Ptas.	462'42
Id. en 1.º Enero de 1905	»	17.749'31
		<hr/>
Aumento del déficit.	»	17.286'89

El citado aumento del déficit procede, en parte, de haber acordado el Ayuntamiento eliminar del *Activo* varias partidas, á saber:

Por completo del Reparto vecinal girado para cubrir el déficit de consumos de 1892-93	6.205'58
Por completo de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898-99 para dar ocupación y socorros á la clase obrera que se hallaba sin trabajo	3.629'87
Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1902	3.407'36
	<hr/>
TOTAL.	13.242'81

Deuda Consolidada

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1904	Ptas.	244.400'00
Se amortizaron durante el año 1904.	»	1.100'00
		<hr/>
Adeudaba en 1.º Enero de 1905,	»	243.300'00

PASIVO

Comparación de Balances

Año 1902		Año 1901	
Partida	Cant.	Partida	Cant.
Capital	1000000	Capital	1000000
Reserva	200000	Reserva	150000
Deudas	500000	Deudas	600000
Total		Total	
	1700000		1750000

Deuda Consolidada

Año 1902		Año 1901	
Partida	Cant.	Partida	Cant.
Deuda Consolidada	1000000	Deuda Consolidada	1000000
Deuda no Consolidada	500000	Deuda no Consolidada	600000
Total		Total	
	1500000		1600000

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



1904

Presupuestos

DE

1904



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



Presupuesto

de

1904



Presupuesto Ordinario

DE

1904

Aprobado por el Ayuntamiento en 14 Agosto de 1903.

Id. por la Junta Municipal en 2 y 10 Septiembre 1903.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 14 Diciembre 1903.



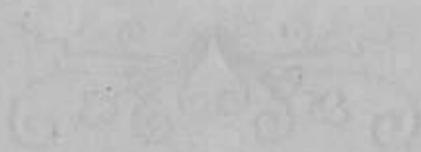
Presupuesto Ordinario

1904

Aprobado por el Ayuntamiento en 14 agosto de 1903.

Id. por la Junta Municipal en 2 y 10 Septiembre 1903.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 14 Diciembre 1903.



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto ordinario para el año 1904

INGRESOS

		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
		-----	-----
Capítulo 1.º			
Propios			
ARTÍCULO 1.º	— Por producto de Propios	107'75	
»	2.º — Intereses de una Inscripción nomi- nativa	73'88	
»	6.º — Intereses de 15 500 pesetas de la Deuda perpétua del 4% Interior que posee el Ayuntamiento	485'15	666'78
		-----	-----
Capítulo 3.º			
Impuestos			
ARTÍCULO 2.º	— Por producto calculado del arbi- trio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verduras, y sobre ambulancias	12.000'00	
»	3.º — Por id. del arbitrio sobre el degüe- llo de ganado en los Mataderos pú- blicos	8.000'00	
»	5.º — Por id. de los Cementerios	6.000'00	
»	6.º — Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de S. Juan.	400'00	
»	8.º — Por id. sobre licencias de construc- ción, reedificación y reforma de edificios	200'00	
	Por id. sobre embarque de toda clase de ganado	6.500'00	
	Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías.	200'00	
	Por recargo municipal calcula- do sobre carruajes de lujo.	100'00	
		-----	-----
<i>Sigue</i>		33.400'00	666'78

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Sumas anteriores	33.400'00	666'78
Por el arbitrio municipal sobre los perros	360'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Cármén	3.000'00	
Por el impuesto sobre bicicletas.	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribu- ción de gas	156'95	
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, ca- fés, fondas, etc.	200'00	
» 13.—Por id. de multas.	100'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	37.666'95

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anualmente la Diputación provin- cial para el sostenimiento del Ins- tituto de 2.ª enseñanza.	5.900'00	
Por producto calculado de ma- trículas y grados de Bachiller	1.600'00	7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 7.º—Por producto de parcelas de terre- no que se cedan á particulares.	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Padrón de la prestación personal para las obras de caminos vecina- les	6.500'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.	20'82	
» 11.—Producto de fiestas populares :	100'00	6.670'82
	<u>Sigue.</u>	<u>52.504'55</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		52.504'55

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza	1.123'40	
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	7.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre Consumos.	101.800'00	
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	3.000'00	
» 5.º—Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.	18.382'96	131.306'36
	<hr/>	<hr/>
Total general de Ingresos		183.810'91

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados.	10.760'00	
» 2.º—Material de Oficinas.	4.000'00	
» 3.º—Suscripciones autorizadas.	300'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	1.000'00	
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	250'00	
» 6.º—Gastos de quintas.	1.000'00	
» 7.º—Id. de elecciones	150'00	
	<hr/>	<hr/>
<i>Sigue.</i>	17.460'00	»

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	17.460'00	»
ARTÍCULO 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria	1.378'58	
» 11.—Gastos de formación de padrones.	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	19.538'58

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Guardias municipales	2 820'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	500'00	3.320'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º.—Sueldo del Encargado de la policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos	36'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	586'00
» 2.º—Personal de Serenos	4.080'00	
Material de alumbrado	8.950'00	13.030'00
» 3.º—Personal de limpieza	500'00	
Material de id.	1.499'99	1.999'99
» 4.º—Personal de paseos.	982'00	
Material de id.	400'00	1.382'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos.	150'00	
» 6.º—Material de mercados	600'00	
» 7.º—Personal de Mataderos	1.499'00	
Material de id.	460'00	1.959'00
» 8.º—Personal de Cementerios	3 060'00	
Material de id.	3.550'00	6.610'00
		26.316'99
		<u>Sigue</u>
		49.175'57

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior.		49.175'57

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios escuelas.		1.820'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las Escuelas públicas.	3.452'50		
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo.		1.220'00	
Material para las Escuelas de Música y Dibujo		275'00	
Premios para mejorar la enseñanza		200'00	
Conservación y limpieza del Museo municipal.	100'00		5.247'50
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.	26.760'00		
Material de id.	1.000'00	27.760'00	34.827'50

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, San Luis y San Clemente y Llumesanas			1.950'00
» 3.º—Para gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad	900'00		
Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas.	500'00	1.400'00	
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes pobres			150'00
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domiciliaria.		7.200'00	10.700'00
		<u>Sigue.</u>	<u>94.703'07</u>

	<u>Pcsetas</u>	<u>Pcsetas</u>
Suma anterior		94.703'07

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Entretencimiento de edificios del común	750'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales	4.500'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	1.500'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles	4 000'00	
» 12—Conservación de Andenes con vista al puerto	2.000'00	
» 13.—Gastos de dos casetas de baños	450'00	13.350'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Gastos de la Cárcel	3.052'04	
Id del Jurado	350'69	3.402'73

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
Iluminación de las Casas Consistoriales é imagen de San Sebastián	50'00	
Fiestas populares de San Juan y S. Pedro	100'00	
Id. id. de N.ª S.ª de Gracia	1.000'00	
Id. id. del pueblo de S. Luis	100'00	
Id. id. de la aldea de San Clemente	70'00	
Id. id. del caserío de Llumesanas	70'00	1.390'00
» 4.º—Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons	720'00	
Jubilación al ex-Guardia municipal Cipriano Blanco	300'00	1.020'00
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal	14.700'00	
Amortización	1.100'00	15 800'00
		<u>18.210'00</u>
Sigue		111 455'80

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	18.210'00	111.455'80
ARTÍCULO 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Id. á S. Luis, S. Clemente y Llumesanas para obras de utilidad pública	550'00	
Mandas pías	84'59	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Alquiler de casa-poseda para la Guardia civil en el pueblo de S. Luis	60'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino á observaciones astronómicas y meteorológicas	120'00	
Alquiler de casas para Oficinas municipales	300'00	
Id. para Juzgado municipal	180'00	
Id. para Oficinas militares	480'00	
Id. para un Macero del Ayuntamiento	150'00	
Subvención á la Banda de música de la Beneficencia municipal	500'00	3.719'37
• » 9.º—Indemnización de terrenos expropiados	250'00	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	
» 13.—Contingente provincial (1)	45.425'74	
» 14.—Atenciones sanitarias	1.500'00	69.355'11
	<u>180.810'91</u>	
<i>Sigue.</i>	180.810'91	

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló á este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1904, importante ptas. 45.051'64. (B. O. número 5746 de 10 Noviembre de 1903).

Pesetas

Suma anterior. 180.810'91

Capítulo II.

Imprevistos

ART. ÚNICO. —Para atender á los gastos imprevistos que ocurren durante el año 1904 3.000'00

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 183.810'91

RESUMEN

Total general de Ingresos .	Ptas.	183.810'91
Id. id. de Gastos .	»	183.810'91
		<hr/> IGUAL <hr/>

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Presupuesto Adicional al Ordinario para el año 1904.

Presupuesto Adicional

AL

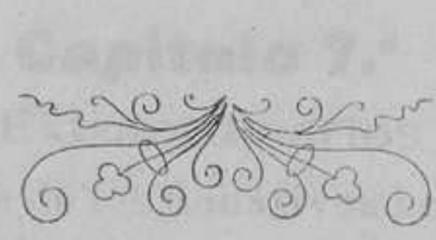
Ordinario de 1904



Aprobado por el Ayuntamiento en 8 Agosto de 1904

Id. por la Junta Municipal en 6 Septiembre 1904.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 5 Octubre 1904.



Decreto Adicional

Ordinatio de 1904

Aprobado por el Ayuntamiento en 3 Agosto de 1904
Id. por la Junta Municipal en 4 Septiembre 1904
Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 6 Octubre 1904



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto Adicional al Ordinario para el año 1904.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS

Pcsetas *Pcsetas*

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 3.º—Por mayor producto que se calcula ha de obtenerse del arbitrio establecido sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	2.500'00	
» 5.º—Por id. de los Cementerios	2.500'00	
» 6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de S. Juan	1.000'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	754'28	
Por id. sobre embarque de toda clase de ganado.	1.000'00	
Por mayor producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen	500'00	8.254'28

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 5.º—Por importe de los donativos hechos al Ayuntamiento para contribuir á los gastos ocurridos con motivo de la visita á esta Ciudad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII en Abril de 1904, á saber:

De la Excma. Diputación provincial 3.000'00

Sigue. 3.000'00

8.254'28

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.000'00	8.254'28
De D. Pedro Pons Escudero y otros	2.250'00	
De D. Pedro Mir y Mir y otros	1.397'00	
De la Liga Marítima de esta Ciudad	100'00	
De «La Marítima», Compañía mahonesa de vapores, por importe de los pasajes de los cocheros y lacayos del carruaje de S. M.	160'00	6.907'00
ARTÍCULO 9.º—Por mayor producto que se calcula rendirá el Padrón de la prestación personal para obras en los caminos vecinales		
	2.125'00	9.032'00

Capítulo 8.º

Resultas

ARTÍCULO 1.º—Existencia en Caja en 30 Junio de 1904.	25.161'01	
» 2.º—Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	7.697'92	
Id. id. del ejercicio de 1903.	8.983'05	16.680'97
		41.841'98

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 2.º—Por mayor producto que se calcula ha de obtenerse del recargo municipal del 16 pº sobre la contribución industrial.	2.000'00	
» 3.º—Por id. id. id. del recargo municipal sobre consumos.	25.200'00	
» 4.º—Por id. id. id. del recargo municipal sobre cédulas personales	1.500'00	28.700'00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		
		87.828'26

Pesetas Pesetas

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 4.º—Para pago de las obras efectuadas en las Casas Consistoriales con motivo de la visita de S. M. D. Alfonso XIII	4.777'35	
» 10.—Premio de Depositaria	470'01	5 247'36

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 3.º—Para pago de varios trajes y capotes para los Guardias municipales y Maceros		492'00
---	--	--------

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 2.º—Material de alumbrado	6.204'10	
» 4.º—» de paseos	410'00	6.614'10

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 4.º—Para socorros y conducción de transeuntes y enfermos pobres.		150'00
---	--	--------

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Entretención de edificios del común.	3.000'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales	1.630'01	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles.	4.217'93	8.847'94

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Para pago de los gastos ocurridos con motivo de la visita á esta Ciu-		
--	--	--

<i>Sigue.</i>		<u>21.351'40</u>
-----------------------	--	------------------

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior		21.351'40
dad hecha por S. M. el Rey D. Alfonso XIII	10.191'36	
ARTÍCULO 8.º—Para pago de las obras efectuadas en varios almacenes de la <i>Cuesta Vieja</i> con objeto de habilitarlos para cuarteles del Escuadrón de Caballería	1.113'42	11.304'78

Capítulo 12.

Resultas

ARTÍCULO 1.º—Resultas de ejercicios cerrados	53.996'75	
Id. del ejercicio de 1903	84'89	54.081'64

Capítulo 13.

Devoluciones

ARTÍCULO 1.º—Por devolución de suma con motivo de la contribución industrial impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda al Administrador de consumos que fué, D. Martín Mata		1.090'44
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		<u>87.828'26</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 87.828'26
Id. id. de Gastos	» 87.828'26
	<u>IGUAL</u>

Presupuesto Extraordinario de 1904.

Aprobado por el Ayuntamiento en 17 Octubre de 1904.

Id. por la Junta Municipal en 16 Noviembre 1904.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 30 Noviembre 1904.



Presupuesto Extraordinario

de 1904

Capítulo III.

Devoluciones

Aprobado por el Ayuntamiento en 17 Octubre de 1904.
Id. por la Junta Municipal en 16 Noviembre 1904.
Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 30 Noviembre 1904.

RESUMEN

Total general de ingresos	87.225,00
Total general de gastos	87.225,00
Total	0,00

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



Presupuesto extraordinario para el año 1904.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS
Pesetas

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 12.—Por lo que se calcula ha de recaudarse en el pueblo de S. Luis hasta fin del ejercicio de 1904, por impuestos y arbitrios ordinarios . . . 3.100'00

GASTOS

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 8.º—Para pago al Ayuntamiento de S. Luis de la cantidad convenida para poder atender á sus obligaciones hasta fin del ejercicio de 1904. . . 3.100'00

RESUMEN

Total de Ingresos	3.100'00
Id. de Gastos	3.100'00
	<hr/>
	IGUAL

AYUNTAMIENTO DE MALÓN

Presupuesto extraordinario para el año 1904.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS
1.000,00

Capítulo 1.º

Extrordinarios

Artículo 1.º - Por lo que se calcula la dotación en el capítulo de 1.000,00 hasta el día 31 de diciembre de 1904 por impuestos y arbitrios ordinarios.

GASTOS

Capítulo 2.º

Cargas

Artículo 2.º - Para pago al Ayuntamiento de 1.000,00 de la cantidad convenida para poder atender a sus obligaciones hasta fin del ejercicio de 1904.

RESUMEN

1.000,00

1.000,00

1.000,00

Total de Ingresos

Id. de Gastos

AYUNTAMIENTO DE MARIEN

Presupuesto Refundido para el año 1904.

INGRESOS

Capítulo 1.

Propios

Presupuesto Refundido de 1904



Presupuesto Retenido

de 1904

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto Refundido para el año 1904.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS

Pesetas Pesetas

Capítulo 1.º

Propios

ARTÍCULO 1.º—Por producto de Propios.	107'75	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nomi- nativa	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4º/10 Interior que posee el Ayuntamiento	485'15	666'78

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Por producto calculado del arbi- trio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verduras, y sobre ambulancias . . .	12.000'00	
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüe- llo de ganado en los Mataderos pú- blicos	10.500'00	
» 5.º—Por id. de los Cementerios.	8.500'00	
» 6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de S. Juan	1.400'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construc- ción, reedificación y reforma de edi- ficios	954'28	
Por id. sobre embarque de toda clase de ganado.	7.500'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías. . .	200'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	100'00	
<i>Sigue.</i>	41.154'28	666'78

	<u>Pesetas</u>	<u>Pcsetas</u>
Sumas anteriores.	41.154'28	666'78
Por el arbitrio municipal sobre perros	360'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Car- men	3.500'00	
Por el impuesto sobre bicicletas	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas	156'95	
ARTICULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, ca- fés, fondas, etc.	200'00	
» 13.—Por id. de multas	100'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil.	250'00	45.921'23

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTICULO 4.º—Por la subvención que abona anual- mente la Diputación provincial pa- ra el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza	5 900'30	
Por producto calculado de matrí- culas y grados de Bachiller	1.600'00	7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTICULO 5.º—Donativos con motivo de la visita de S. M. el Rey.	6 907'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan á particulares	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Pa- drón de la prestación personal para las obras de caminos vecinales	8.625'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	20'82	
» 11.—Producto de fiestas populares.	100'00	
» 12.—Arbitrios del pueblo de S. Luis	3.100'00	18.802'82

Sigue. 72.890'83

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		72.890'83

Capítulo 8.º

Resultas

ARTÍCULO 1.º — Existencia en 30 Junio de 1904	25.161'01	
» 2.º — Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	16.680'97	41.841'98

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º — Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza	1.123'49	
» 2.º — Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	9.000'00	
» 3.º — Por recargo municipal sobre consumos.	127.000'00	
» 4.º — Por id. sobre cédulas personales	4.500'00	
» 5.º — Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos	18.382'96	160.006'36

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 274.739'17

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º — Sueldos de Empleados	10.760'00
» 2.º — Material de Oficinas.	4.000'00
» 3.º — Suscripciones autorizadas.	300'00
» 4.º — Conservación de la Casa Consistorial.	5.777'35

Sigue. 20.837'35

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	20.837'35	
ARTÍCULO 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	250'00	
» 6.º—Gastos de quintas.	1.000'00	
» 7.º—Id. de elecciones	150'00	
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria	1.848'59	
» 11.—Gastos de formación de padrones	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios.	200'00	24.785'94

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Guardias municipales	2.820'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	992'00	3.812'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º—Sueldo del Encargado de la policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos	36'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00	586'00
» 2.º—Personal de Serenos.	4.080'00	
Material de alumbrado	15.154'10	19.234'10
» 3.º—Personal de limpieza.	500'00	
Material de id.	1.499'99	1.999'99
» 4.º—Personal de paseos	982'00	
Material de id.	810'00	1.792'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos	150'00	
<i>Sigue.</i>	23.762'09	28.597'94

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	23.762'09	28.597'94
ARTÍCULO 6.º	—Material de mercados	600'00	
»	7.º—Personal de Mataderos	1.499'00	
	Material de id.	460'00	1.959'00
»	8.º—Personal de Cemente- rios	3.060'00	
	Material de id.	3.550'00	6.610'00
		<hr/>	<hr/>
		32.931'09	

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º	—Alquileres de edificios escuelas	1.820'00		
»	5.º—Sueldos de los Pasantes de las Escuelas Públicas	3.452'50		
	Haberes de los Maes- tros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.220'00		
	Material para las Es- cuelas de Música y Di- bujo	275'00		
	Premios para mejorar la enseñanza	200'00		
	Conservación y lim- pieza del Museo munici- pal	100'00	5.247'50	
»	6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza	26.760'00		
	Material de id.	1.000'00	27.760'00	34.827'50
		<hr/>	<hr/>	

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º	—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, San Luis y San Clemente y Llumesanas	1.950'00		
»	3.º—Para gastos de medica- mentos que sean neces- arios á los pobres de so- lemnidad	900'00		
	<i>Sigue</i>	900'00	1.950'00	96.356'53
		<hr/>	<hr/>	

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	Sumas anteriores	900'00	1.950'00
	Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas	500'00	1.400'00
ARTÍCULO 4.º—	Socorros y conducción de tran- seúntes pobres		300'00
»	6.º—Subvención á la Beneficencia do- miciliaria		7.200'00
			<u>10.850'00</u>

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—	Entretenimiento de edificios del común		3.750'00
»	2.º—Id. de caminos vecinales		6.130'01
»	3.º—Id. de fuentes y cañerías		1.500'00
»	4.º—Gastos de alcantarillas		150'00
»	7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles		8.217'93
»	12.—Conservación de Andenes con vista al puerto.		2.000'00
»	13.—Gastos de dos casetas de baños		450'00
			<u>22.197'94</u>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—	Gastos de la Cárcel		3.052'04
	Id. del Jurado		350'69
			<u>3.402'73</u>

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—	Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
	Iluminación de las Ca- sas Consistoriales é ima- gen de San Sebastián.	50'00	
	Fiestas populares de S. Juan y S. Pedro	100'00	
	Id. id. de N.ª S.ª de Gracia.	1.000'00	
	<i>Sigue.</i>	1.150'00	
			<u>132.807'20</u>

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i> . . .	1.150'00		132.807'20
Fiestas populares del pueblo de S Luis . . .	100'00		
Id. id. de la aldea de S. Clemente	70'00		
Id. id. del Caserío de Llumesanas	70'00		
Para pago de los gastos ocurridos con motivo de la visita de S. M. el Rey D. Alfonso XIII en Abril de 1904	10.191'36	11.581'36	
ARTÍCULO 4.º — Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons. . .	720'00		
Jubilación al ex-Guardia municipal Cipriano Blanco.	300'00	1.020'00	
» 5.º — Intereses del Empréstito municipal	14.700'00		
Amortización	1.100'00	15,800'00	
» 8.º — Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos . .	1.044'78		
Id. á S Luis, S. Clemente y Llumesanas para obras de utilidad pública	550'00		
Mandas pías	84'59		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00		
Alquiler de casa-posada para la Guardia civil en el pueblo de S. Luis. .	60'00		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino á observaciones			
<i>Sigue.</i>	1.989'37	28.401'36	132.807'20

		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i> . . .	1.989'37	28.401'36	132.807'20
astronómicas y meteorológicas	120'00		
Alquiler de casa para Oficinas municipales. . .	300'00		
Id. para Juzgado municipal	180'00		
Id. para Oficinas militares	480'00		
Id. para un Macero del Ayuntamiento	150'00		
Subvención á la Banda de música de la Beneficencia municipal	500'00		
Para pago de las obras efectuadas en los almacenes de la <i>Cuesta Vieja</i> , habilitados para Cuarteles del Escuadrón de Caballería de los Castillejos n.º 18.	1.113'42	4 832'79	
ARTÍCULO 9.º —Indemnización de terrenos expropiados.		250'00	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil		250'00	
» 13.—Contingente provincial.		45.425'74	
» 14 —Atenciones sanitarias		1.500'00	80.659'89

Capítulo II.

Imprevistos

ART. ÚNICO —Para atender á los gastos imprevistos que ocurran durante el año 1904.		3.000'00	
---	--	----------	--

Capítulo I2

Resultas

ARTÍCULO 1.º —Resultas de ejercicios cerrados		54.081'64	
--	--	-----------	--

Capítulo I3

Devoluciones

ARTÍCULO 1.º —Devolución de cantidad.		1.090'44	
--	--	----------	--

TOTAL GENERAL DE GASTOS.		271.639'17	
---	--	------------	--

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 271 639'17
Id. id. de Gastos	» 271.639'17
	<u>IGUAL</u>

Resumen
POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS
DE LOS
Cobros y Pagos realizados durante el
año 1904

RESUMEN
POR CAPITULOS Y ARTICULOS

Cobros y Pagos realizados durante el

año 1904

Capítulo 12

Resultados

Capítulo 13

Devoluciones

RESUMEN

Total Cobros de los capítulos 12 y 13

Total Pagos de los capítulos 12 y 13

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1904.

INGRESOS

Capítulo 1.º

Propios

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Producto de fincas.	330'27
» 3.º—Intereses de Inscripciones intransferibles (1)	36'94
» 6.º—Intereses de la Deuda del 4 por ciento Interior	489'80
	857'01

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Arriendo de Mercados y Ambulancias.	11.521'56
» 3.º—Producto de los Mataderos.	8.611'71
» 5.º— Id. de los Cementerios	7.885'33
» 6.º— Id. del agua de la fuente de S. Juan (2)	1.979'54
» 8.º— Id. de varios arbitrios, á saber:	
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios.	413'80
Sobre embarque de ganado.	3.726'75
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías	291'66
Impuesto sobre carruajes de lujo.	132'24
Arbitrio sobre perros.	341'63
Arriendo de las casetas del ex-claustro del Carmen.	2.693'61
Arbitrio sobre Bicicletas	172'75
Sobre obras de canalización para la distribución de gas (3).	7.772'44
» 12.—Impuesto sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	213'03
» 13.—Producto del papel especial de multas.	350'40
	38.334'01

(1) Faltaban cobrar en 31 Diciembre 1904 los intereses vencidos en 1.º Julio y 1.º Octubre de dicho año.

(2) Id. el completo del agua suministrada á la Escuadra española durante el citado año.

(3) Id. el importe del expresado arbitrio.

Capítulo 5.º

Instrucción pública

Pesetas

ARTÍCULO 4.º—Producto del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, á saber:	
Subvención que abona la Exema. Diputación provincial	5.900'00
Producto de matrículas y grados de Bachiller	1.440'00
	<hr/>
	7.340'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 5.º—Donativos.	6.907'00
» 6.º—Ingresos eventuales é imprevistos	426'01
» 9.º—Producto á cuenta de la prestación personal para obras en los caminos vecinales	2.865'28
» 10.—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	33'38
» 11.—Producto de fiestas populares.	138'00
» 12.— Id. de arbitrios de S. Luis.	1.216'05
	<hr/>
	11.585'72

Capítulo 8.º

Resultas

ARTÍCULO 1.º—Existencia que resultó en 30 Junio de 1904 al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1903	25.161'01
» 2.º—Cobrado por créditos procedentes de ejercicios cerrados	3.901'82
	<hr/>
	29.062'83

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial (1)	5.403'40
» 3.º—Id. id. sobre Consumos (2)	103.235'04
» 4.º—Id. id. sobre cédulas personales	3.221'32
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de Consumos.	18.382'96
	<hr/>
	130.242'72

(1) Faltaba cobrar el Recargo municipal del 4.º trimestre de 1904.

(2) Faltaba cobrar el completo del Reparto sobre la sal, que ha de aplicarse á Consumos por tener el Ayuntamiento ingresado en arcas del Tesoro el importe de dicho Reparto.

Origen de Ingresos eventuales é imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

Pesetas

Se cobraron de D. Guillermo Fábregues por importe de una piedra de acera	3'00
De D. Pedro Brú, D. Agustín Landino y Don Juan Pons, como donativo para contribuir al coste de la recomposición del empedrado de la calle de S. Elías.	44'41
Por producto líquido del alquiler del local que ocupan las Oficinas de la Inclusa de esta ciudad, respectivo al primer semestre de 1904	148'10
Por producto de tierra de las acequias del camino de «Favaritx» y de la «Carretera vieja de Mahón á Ciudadela», vendida á Don Mateo Fuguet y otros.	82'40
Por producto líquido del alquiler del local que ocupan las Oficinas de la Inclusa de esta Ciudad, respectivo al segundo semestre de 1904	148'10
TOTAL	426'01

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	10.729'84
» 2.º—Material de Oficinas	3.999'10
» 3.º—Suscripciones autorizadas	166'50
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	5.358'04
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	36'00
» 6.º—Gastos de quintas	893'62
» 7.º—Gastos de elecciones	" »
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	72'00
» 10.—Premio de Depositaria	1.489'11
» 11.—Gastos de formación de Padrones	250'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales	200'00
	<hr/>
	23.194'21

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º—Por haberes de los Guardias municipales.	2.568'00
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia municipal.	964'50
	<hr/>
	3.532'50

Capítulo 3.º

Policía urbana

ARTÍCULO 1.º—Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00	
Haberes satisfechos al Encargado de la policía de perros.	500'00	
Alquiler de unas cuevas destinadas á depósito de perros vagabundos	33'00	583'00
		<hr/>
	<i>Sigue.</i>	583'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior</i>	583'00
ARTÍCULO 2.º—Personal de Serenos.	3.984'00	
Material de alumbrado	14.876'42	18.860'42
» 3.º—Haberes de cuatro barrenderos.	500'08	
Servicio de carros de limpieza pública	1.499'99	2.000'07
» 4.º—Sueldos de Guarda paseos.	837'00	
Material de paseos	341'83	1.178'83
» 6.º—Conservación y reparación de los mercados		385'37
» 7.º—Sueldos de los Inspectores de carnes.	1.394'77	
Material del matadero y alquiler del edificio que ocupa	436'25	1.831'02
» 8.º—Haberes del personal de Cementerios	2.820'00	
Material de Cementerios	1.793'53	4.613'53
		<u>29.452'24</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas		1.652'00
» 5.º—Sueldos de Pasantes y de los Maestros de las escuelas municipales de música y dibujo, material para las mismas, premios para mejorar la enseñanza, y gastos de limpieza del Museo municipal		4.911'80
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza		19.296'39
» 7.º—Material del Instituto.		1.000'00
		<u>26.860'19</u>

Según los datos que preceden, el Ayuntamiento ha gastado para el sostenimiento del Instituto, durante el año 1903		20.296'39
Pero, como ha percibido de la Diputación provincial y por producto de matrículas y grados de Bachiller, según el detalle de ingresos (Capítulo 5.º—Instrucción pública)		7.340'00
Resultan á cargo del Municipio		<u>12.956'39</u>

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, S. Luis, S. Clemente y Llumesanas (1).	1.650'00
» 3.º—Ausilios benéficos	1.458'80
» 4.º—Socorro y conducción de transeuntes y enfer- mos pobres	233'75
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domiciliaria	7.200'00
	<hr/>
	10.542'55

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio	3.748'62
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales	4.458'17
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	114'66
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas.	30'94
» 7.º—Conservación y renovación de empedrados, y conservación y construcción de aceras.	8.192'53
» 12.—Conservación de Andenes.	447'17
» 13.—Construcción de casetas de baños	185'27
	<hr/>
	17.177'36

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Par- tido	3.052'04
Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	350'69
	<hr/>
	3.402'73

(1) El Médico titular de S. Luis dejó de percibir haberes de este Municipio al constituirse el de dicho pueblo en Agosto de 1904.

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º — Fiestas de S. Pedro, N.ª S.ª de Gracia, San Clemente y San Cayetano.	1.175'37	
Fiestas con motivo de la visita de S. M. el Rey	10.182'36	11.357'73
» 4.º — Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición hecha por el Municipio de la casa n.º 95 de la calle del Castillo, destinada á Escuela pública de niños	720'00	
Por la jubilación del ex-Guardia municipal D. Cipriano Blanco, hasta su fallecimiento	200'00	920'00
» 5.º — Intereses y amortización del Empréstito municipal		15.764'00
» 8.º — Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de calles del anejo pueblo de S. Luis	268'18	
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de calles de la aldea de S. Clemente	124'42	
Por id. id. invertidos en la urbanización del caserío de Llumesanas.	99'80	
Por la pía almoína fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés.	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Subvención con destino á la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla	120'00	
Por alquiler de la casa n.º 3 de la calle de Alonso III destinada á Oficinas municipales	300'00	
	<u>2.247'18</u>	<u>28.041'73</u>
<i>Sigue.</i>	2.247'18	28.041'73

Pesetas

	2,247'18	28.041'73
Sumas anteriores.		
Por alquiler de la casa n.º 33 de la calle de Alonso III destinada á Juzgado municipal	180'00	
Por alquiler de casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento	150'00	
Por alquiler de la casa n.º 2 de la calle de Sta. Ana, destinada á Ofi- cinas militares, durante los tres primeros trimestres del año	360'00	
Subvención á la Banda de músi- ca de los Establecimientos muni- cipales de Beneficencia.	500'00	
Gastos de habilitación de los al- macenes destinados á Cuarteles de Caballería	1.113'42	4.550'63
» 9.º—Por indemnización de terrenos expropiados.		»
» 13.—Contingente provincial		45.051'64
» 14.—Atenciones sanitarias.		399'74
		<hr/> 78.043'71 <hr/>

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos	2.991'20
---	----------

Capítulo 12

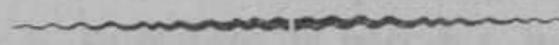
Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de presupuestos cerrados.	»
--	---

Capítulo 13

Devoluciones

ARTÍCULO 1.º—Satisfecho por este concepto	1.090'44
---	----------



Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	<i>Pesetas</i>
Por importe de linfa vacuna, lancetas y otros gastos ocurridos para la vacunación y revacunación de niños pobres	89'25
Por remuneración de los trabajos prestados en el reparto de papeletas de la <i>Prestación personal</i> , en el radio y extraradio de este término municipal	20'00
Por honorarios y suplidos devengados por el Notario Don Juan Alemany, en un acta de servicios municipales	25'50
Por honorarios y suplidos devengados por el Notario Don Francisco Andreu, en un acta de subasta de servicios municipales	25'50
Por alquiler de un almacén de la <i>Cuesta Vieja</i> destinado á depósito de perros vagabundos	9'00
Por importe de 35 escupideras y otros efectos para las Oficinas municipales	37'90
Por varios servicios prestados por D. José Giner Tortosa como Ausiliar del Conserje del Instituto de 2. ^a enseñanza de esta Ciudad.	100'60
Por gratificación á D. Juan Canelas, Cabo de serenos, por la prestación de varios servicios extraordinarios	10'00
Por gastos de derechos de examen, papel sellado, libros, etc. para el ingreso de Juan Gomila Borrás en el Instituto.	30'05
Por gastos de coche, para la conducción de varias comisiones del Ayuntamiento para la práctica de servicios municipales	16'00
Por remuneración de los trabajos prestados en el reparto de papeletas para la cobranza del impuesto sobre la sal	20'00
Por gratificación de los servicios prestados por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza, durante el mes de Febrero de 1904	30'00
Por importe de un <i>Compendio de la Gramática</i> y unos <i>Trozos escojidos</i> facilitados al alumno del Instituto, Juan Gomila Borrás.	3'75
Por alquiler durante el primer trimestre de 1904, de parte de la caseta n.º 11 de la P. ^a Pescadería, donde está instalado el repeso de carnes	12'00
<i>Sigue.</i>	429'55

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>	429'55
Por gratificación de los servicios prestados por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza, durante el mes de Marzo de 1904	30'00
Por trabajos extraordinarios prestados por los barrenderos públicos durante el mes de Marzo 1904	78'33
Por premio de recaudación de las cuotas de <i>Prestación personal</i> satisfechas por medio de trabajo verificado en los caminos vecinales.	48'94
Por importe de 30 bolas de estricnina para la extinción de perros vagabundos	3'00
Por alquiler durante el mes de Marzo de 1904 de los almacenes que ocupa el Escuadrón de Caballería de Menorca.	100'00
Por la suma con que acordó el Ayuntamiento contribuir á la erección de un monumento en Madrid á la memoria de D. Emilio Castelar	50'00
Por la inserción de un anuncio de subasta en el Boletín Oficial de esta Provincia	6'00
Por importe de la instalación eléctrica verificada en la Escuela de niñas de la calle de S. José, donde se celebran las conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	40'00
Por importe de la instalación eléctrica efectuada en el local habilitado para Cuartel de Caballería, y del alumbrado servido durante 24 días del mes de Marzo de 1904	31'40
Por gratificación de los servicios prestados por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza, durante el mes de Abril 1904	30'00
Por alquiler durante el citado mes, de los almacenes que ocupa el Escuadrón de Caballería de Menorca	100'00
Por alquiler de una casa y recomposición de dos puertas de la misma en el pueblo de S. Luis, para el alojamiento de tropas	14'50
Por importe de un buzón para correspondencia, destinado á la aldea de S. Clemente	5'00
Por alquiler de cuatro carros con caballerías para el transporte de bagajes desde Mahón á Villa-Carlos	8'00
Por importe del donativo hecho á la Comisión de la Cruz Roja Española en esta Ciudad, para la instalación de una ambulancia	25'00
<i>Sigue.</i>	999'72

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>	999'72
Por trabajos extraordinarios prestados por los barrenderos públicos de esta Ciudad durante el mes de Abril de 1904.	78'33
Por gratificación de los servicios prestados por el serje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza durante el mes de Mayo de 1904	30'00
Por alquiler, durante el citado mes, de los almacenes que ocupa el Escuadrón de Caballería de Menorca.	100'00
Por gastos de transporte al pueblo de Alayor, de efectos de guerra pertenecientes al Batallón Cazadores de Barbastro	32'00
Por indemnización de gastos ocasionados para la reparación de la casa n.º 3 de la calle de los Frailes, con motivo de la nueva rasante señalada á la misma	150'00
Por gratificación del trabajo de conducir la correspondencia postal de Mahón á S. Clemente, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1904	10'00
Por derechos académicos del alumno Juan Gomila Borrás, que disfruta plaza gratuita en el Instituto de 2. ^a enseñanza	16'00
Por trabajo de sacar copia por duplicado del Reparto del cupo de sal de 1903	50'00
Por gastos de limpieza, transporte de aparatos y otros, con motivo de las conferencias de <i>Extensión Universitaria</i> dadas en la Casa escuela de la calle de San José.	25'00
Por la parte de derechos satisfechos al arrendatario del servicio de coches fúnebres, para la conducción al Cementerio de S. Luis del cadáver de D. Guillermo Coll, Maestro que fué de aquella Escuela pública de niños	29'50
Por trabajos extraordinarios prestados por los barrenderos públicos de esta Ciudad, durante los meses de Mayo y Junio de 1904	156'66
Por alquiler durante el mes de Junio de 1904, de los almacenes que ocupa el Escuadrón de Caballería de Menorca.	100'00
Por gratificación de los servicios prestados durante dicho mes, por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza	30'00
Por honorarios devengados por el Letrado D. Juan Orfila en varios trabajos que se le confiaron.	80'00
<i>Sigue.</i>	1.887'21

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>	1.887'21
Por remuneración de varios servicios prestados durante el mes de Julio de 1904 por el Vigilante del paseo de Isabel 2. ^a	5'00
Por gratificación de los servicios prestados por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza, durante el mes de Julio de 1904	30'00
Por trabajos extraordinarios prestados durante dicho mes, por los barrenderos públicos de esta Ciudad	78'33
Por siete bagajes de carro facilitados de Mahón á Villa Carlos á una Compañía del 2. ^o Regimiento de Zapadores minadores	17'50
Por remuneración de trabajos extraordinarios prestados para el suministro de agua á la Escuadra española.	20'00
Por alquiler de los almacenes que ocupa el Escuadrón de Caballería de Menorca, respectivo al mes de Julio 1904	100'00
Por indemnización de gastos ocasionados para la reparación de las casas números 10 y 13 de la Plaza de la Esplanada, con motivo de haberse construido aceras en la misma	120'00
Por alquiler de cuatro carros para la conducción de bagajes á Villa-Carlos, del Batallón de Artillería montada.	6'00
Por importe de 30 bolas de estrienina para la extinción de perros vagabundos	3'00
Por importe del alumbrado eléctrico de la Casa-escuela de niñas de la calle de S. José y del Teatro principal, con motivo de las conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	75'00
Por importe de dos lápidas bardiglio con la inscripción <i>Calle de Roig</i>	18'00
Por trabajos extraordinarios prestados durante el mes de Agosto de 1904, por los barrenderos públicos de esta Ciudad	73'33
Por alquiler durante dicho mes, de los almacenes ocupados por el Escuadrón de Caballería de Menorca	100'00
Por derechos de aferición de tres romanas del Matadero público	6'00
Por gratificación satisfecha al Vigilante del paseo de Isabel 2. ^a	5'00
Por gratificación de los servicios prestados por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza, durante el mes de Agosto de 1904.	30'00
<i>Sigue</i>	2 579'37

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	2.579'37
Por indemnización del valor de ropas, cama y varios objetos que se quemaron por pertenecer á una mujer que falleció de enfermedad contagiosa	75'00
Por medio jornal de carro para transporte de madera desde el muelle al Hospital civil.	3'00
Por alquiler de varios coches para conducir á esta ciudad á los niños de las Escuelas públicas de San Luis, con motivo del reparto de premios.	22'50
Por alquiler de dos carretones para conducir á varios dependientes del Ayuntamiento á distintos predios de este término para cumplir servicios municipales	15'00
Por gratificación de los servicios prestados durante el mes de Septiembre de 1904, por el Conserje-ausiliar del Instituto de 2. ^a enseñanza.	30'00
Por alquiler, durante dicho mes, de los almacenes ocupados por el Escuadrón de Caballería de Menorca	100'00
Por alquiler de coches para trasladar á esta Ciudad á los niños de las Escuelas públicas de los pueblos anejos, que asistieron al reparto de premios	10'00
Por alquiler, durante los trimestres 2. ^o y 3. ^o de 1904, de parte de la caseta n. ^o 11 de la P. ^a Pescadería, donde está instalado el repeso de carnes.	12'00
Por trabajos extraordinarios prestados por los barrenderos de esta Ciudad, durante el mes de Septiembre de 1904	78'33
Por dos viajes en coche para conducir á dos dependientes del Ayuntamiento y á dos veterinarios al predio <i>Bini-Illautí</i> con objeto de inspeccionar varios cerdos atacados de hidrofobia	15'00
Por importe de varios libros para Juan Gomila Borrás, alumno, con matrícula gratuita, del Instituto de 2. ^a enseñanza	21'00
Por remuneración del trabajo de repartir papeletas en el radio y extraradio de esta Ciudad	20'00
Por gratificación satisfecha al Vigilante del paseo de Isabel 2. ^a , por los servicios prestados durante los meses de Septiembre y Octubre de 1904	10'00
TOTAL.	2.991'20

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1904.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO 1.º—Propios	857'01
» 3.º—Impuestos.	38.334'01
» 5.º—Instrucción pública	7.340'00
» 7.º—Extraordinarios.	11.585'72
» 8.º—Resultas	29.062'83
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.	130.212'72
TOTAL INGRESOS.	<u>217.422'29</u>

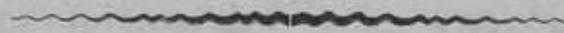
GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	23.194'21
» 2.º—Policía de seguridad	3.532'50
» 3.º—Policía urbana	29.452'24
» 4.º—Instrucción pública	26.860'19
» 5.º—Beneficencia	10.542'55
» 6.º—Obras públicas	17.177'36
» 7.º—Corrección pública.	3.402'73
» 9.º—Cargas	78.043'71
» 11.—Imprevistos	2.991'20
» 12.—Resultas	» »
» 13.—Devoluciones.	1.096'44
TOTAL GASTOS.	<u>196.287'13</u>

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



Presupuesto Ordinario para el año 1905



Aprobado por el Ayuntamiento en 8 Agosto de 1904.

Id. por la Junta Municipal en 6 Septiembre 1904.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 6 Diciembre 1904.



AYUNTAMIENTO DE MARON

Presupuesto para el año 1902

El presente presupuesto se ha elaborado y aprobado en la sesión de fecha 15 de Agosto de 1901.

INGRESOS

Presupuesto Ordinario

para el año 1902

GASTOS

Aprobado por el Ayuntamiento en 8 Agosto de 1901.

Por la Junta Municipal en 6 Septiembre 1901.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 6 Diciembre 1901.



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto Ordinario para el año 1905.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>	TOTAL POR CAPÍTULOS <i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º		
Propios		
ARTÍCULO 1.º— Por producto de trozos de terreno	635'30	
» 2.º— Intereses de una Inscripción nominativa.	73'88	
» 6.º— Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpetua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	485'00	1.194'18
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ARTÍCULO 2.º— Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verduras, y sobre ambulancias	12.000'00	
» 3.º— Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	8.500'00	
» 5.º— Por id. de los Cementerios.	8.000'00	
» 6.º— Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de S. Juan.	2.500'00	
» 8.º— Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	400'00	
Por id. sobre embarque de toda clase de ganado	4.500'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	250'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo.	150'00	
	<u>36.300'00</u>	<u>1.194'18</u>
	<i>Sigue.</i>	

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i> . . .	36.300'00	1.194'18
Por el arbitrio municipal sobre los perros	400'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen	3.000'00	
Por el impuesto sobre bicicletas	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas.	150'00	
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc	200'00	
» 13.—Por id. de multas	300'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil.	250'00	40.800'00

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anualmente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza	5.900'00	
Por producto calculado de matrículas y grados de Bachiller.	1.600'00	7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan á particulares.	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Padrón de la <i>Prestación personal</i> para las obras de caminos vecinales	7.500'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	20'00	
» 11.—Producto de fiestas populares	100'00	7.670'00
	<u>Sigue.</u>	<u>57.164'18</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> . . .	57.164'18	

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º	—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	3.412'22	
»	2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	7.211'18	
»	3.º—Por recargo municipal sobre Consumos	110.000'00	
»	4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	3.000'00	
»	5.º—Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos	25.022'00	
	Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública	3.189'73	28.211'73
			151.835'13
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		208.999'31

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º	—Sueldos de Empleados	13.208'00	
»	2.º—Material de Oficinas	4.000'00	
»	3.º—Suscripciones autorizadas	300'00	
»	4.º—Conservación de la Casa Consistorial	500'00	
»	5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal.	550'00	
»	6.º—Gastos de quintas	750'00	
»	7.º—Id. de elecciones.	150'00	
	<i>Sigue.</i>	19.458'00	»

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	19.458'00	»
ARTÍCULO 8.º—Gastos menores y de representa- ción del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria	1.567'50	
» 11 —Gastos de formación de padrones	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	21.725'50

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haber es de los Guardias munici- pales	2.610'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos	500'00	3.110'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º—Sueldo del encargado de la policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos.	36'00	
Gratificación al encar- gado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00	586'00
» 2.º—Personal de Serenos	3.840'00	
Material de alumbrado	10.000'00	13.840'00
» 3.º—Material de limpieza.	3.750'00	
» 4.º—Personal de paseos	1.102'00	
Material de id	750'00	1.852'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos	150'00	
» 6.º—Material de mercados	600'00	
» 7.º—Personal de Mataderos	1.429'00	
Material de id	600'00	2.029'00
» 8.º—Personal de Cementerios	2.820'00	
Material de id	4.050'00	6.870'00
		29.677'00
	<i>Sigue.</i>	54.512'50

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior	54.512'50	

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios escuelas	1.400'00		
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las Escuelas públicas	2.912'50		
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.100'00		
Material para las Escuelas de Música y Dibujo	275'00		
Premios para mejorar la enseñanza	200'00		
Conservación y limpieza del Museo municipal	100'00		
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	500'00	5.087'50	
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza	27.620'00		
Material de id	1.500'00	29.120'00	35.607'50

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, S. Luis y S. Clemente y Llumasanas	1.200'00		
» 3.º—Para gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad.	900'00		
Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas	500'00		
Para subvención á un Montepío para el auxilio de ancianos é inválidos del trabajo	1.000'00	2.400'00	
		<u>3.600'00</u>	<u>90.120'00</u>
Sigue		3.600'00	90.120'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	3.600'00	90.120'00
ARTÍCULO 4.º—Socorros y conducción de tran- seantes pobres	230'00	
» 6.º—Subvención á la Beneficencia do- miciliaria	7.200'00	11.030'00

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Entretencimiento de edificios del común	500'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales.	4.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías.	3.000'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles.	5.500'00	
» 12.—Conservación de Andenes con vis- ta al puerto	1.000'00	
» 13.—Gastos de estudios para la cons- trucción de una Rampa de acceso á Mahón	2.000'00	16.150'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Gastos de la Cárcel	6.285'57	
Id. del Jurado	731'37	7.019'94

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
Iluminación de las Ca- sas Consistoriales é ima- gen de San Sebastián	50'00	
Fiestas populares de S. Juan y S. Pedro	100'00	
Id. id. de N.ª S.ª de Gracia.	4.500'00	
<i>Sigue.</i>	4.650'00	124.319'94

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores</i> . . .	4.650'00	124.319'94
	Fiestas populares de la aldea de S. Clemente. . .	100'00	
	Id. id. del caserío de Llumesanas.	100'00	4.850'00
<hr/>			
ARTÍCULO 4.º	—Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons	720'00	
»	5.º—Intereses del Empréstito municipal	14.640'00	
	Amortización	1.100'00	15.740'00
<hr/>			
»	6.º—Por el primer plazo de lo que debe abonarse á los mozos del Reem- plazo de 1872, que se asociaron para redimirse á metálico	966'66	
»	8.º—Subvención al Ayunta- miento de Villa-Carlos.	1.044'78	
	Id. al pueblo de S. Cle- mente y caserío de Llu- mesanas para obras de utilidad pública	350'00	
	Mandas pías	84'59	
	Gratificación al Apo- derado del Ayuntamien- to en Palma.	250'00	
	Subvención para ad- quirir instrumentos y material científico con destino á observaciones astronómicas y meteo- rológicas.	120'00	
	Alquiler de casa para Oficinas municipales.	300'00	
	Id. para Juzgado mu- nicipal.	180'00	
	Id. para un Macero del Ayuntamiento.	150'00	
<hr/>			
	<i>Sigue.</i>	2.479'37	22.276'66
			124.319'94

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.479'37	22.276'66
Alquiler de un almacén para Cuartel de Caballería	1.200'00	
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	750'00	
Por la primera mitad de la 20.000 pesetas que se acordó ofrecer al Gobierno para la construcción de un Cuartel de Caballería	10.000'00	14.429'37
ARTÍCULO 9.º —Indemnización de terrenos expropiados		250'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.		250'00
» 13.—Contingente provincial (1).		38.473'34
» 14.—Atenciones sanitarias		5.500'00
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales.		500'00
		<u>81.679'37</u>

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO. —Para atender á los gastos imprevistos que ocurran durante el año 1905		3.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		<u>208.999'31</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 208.999'31
Id. id. de Gastos	» 208.999'31

IGUAL

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló á este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1905, importante ptas. 45.188'52 (B. O. número 5900 de 3 Noviembre de 1904.)

Tarifa número 1

Para todas las personas que usen de vehículos, personas y cosas de todo, sobre cualquiera de la vía pública y sobre sustancias.

Por cada mes de uso de los mismos en la vía pública y sobre sustancias.

Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

Tarifas



Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

Los vehículos que se usen en la vía pública y sobre sustancias.

ESTADO DE CUENTAS

Partida	Presupuesto	Realizado
1.- Gastos de personal	10.000,00	10.000,00
2.- Gastos de material	5.000,00	5.000,00
3.- Gastos de viaje	2.000,00	2.000,00
4.- Gastos de publicidad	1.000,00	1.000,00
5.- Gastos de mantenimiento	3.000,00	3.000,00
6.- Gastos de transporte	1.500,00	1.500,00
7.- Gastos de energía	2.500,00	2.500,00
8.- Gastos de agua	1.000,00	1.000,00
9.- Gastos de telefonía	1.500,00	1.500,00
10.- Gastos de alquiler	2.000,00	2.000,00
11.- Gastos de seguros	1.500,00	1.500,00
12.- Gastos de impuestos	2.000,00	2.000,00
13.- Gastos de intereses	1.000,00	1.000,00
14.- Gastos de otros conceptos	1.500,00	1.500,00
Total	50.000,00	50.000,00

RESUMEN

Total presupuesto	50.000,00
Total realizado	50.000,00
Diferencia	0,00

El presente Estado de Cuentas se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985, y en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

Tarifa número 1

Arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerdo, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias.

Pesetas.

1. Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán 0'20
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán. 0'15
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas 0'15
4. Por cada mesa de madera destinada á la venta de mariscos, se pagarán 0'10
5. Por cada mesa de madera destinada á la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas 0'35
6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas satisfaciendo por ella. 0'15
7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez 0'15
8. Por cada puesto para la venta de verduras, hortalizas, legumbres y flores 0'10
9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas ó vivas, enteras ó en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etc, satisfarán en total 0'15

10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto 0'30
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con piedra blanca y pagarán por día:
- Los que vendan frutas 0'20
- Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería 0'40
- Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones 0'75
- Los que vendan ferretería y pañería 1'00
- Si utilizan los puestos de venta durante la noche pagarán una nueva cuota.
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino ó embutidos pagarán por día. 0'15
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán 0'50
15. Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado, se pagarán 0'05
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa, interín no hagan uso de ella, estando obligados á pagar el derecho de balanzas por mañana ó por tarde á razón de 0'10
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que á su llegada vendan todo el pescado á los revendedores 0'10
18. Por cada gallina que se mate en el Matadero

Pesetas.

público destinado á esta clase de aves, pagarán	0'05
Por cada ave doméstica que se mate en dicho Matadero	0'05
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'10
19. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada	0'25
20. Los ambulantes de vino pagarán por día	0'05
21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes ó despojos de reses para su venta, satisfarán por día	0'25
<p>Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas-carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo á la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho á colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.</p>	
22. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla ó cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria	0'02
23. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas, sean de la clase que fueren, para la exposición de géneros (fuera de los mercados) pagarán por día	0'10
24. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe con motivo de obras que se verifiquen en los edificios ó solares, por cada día	0'03
25. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas para el embalaje y desembalaje de géneros	0'10

26.	Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se utilice para fines industriales, á escepción de cuando se trate únicamente de operaciones de carga y descarga, por día	0'10
27.	Los vendedores ambulantes de leche, por cada diez cabras ó sea hasta diez cabras, por día . . .	0'05
28.	Los mismos vendedores, por cada cabra que esceda de diez.	0'01
29.	Por cada burra ó vaca, por día	0'05
30.	Por cada mostrador, escaparate ó aparador que sobresalga de la fachada, <i>cincuenta céntimos mensuales.</i>	0'50

Notas.—Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de vendedores de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alarlarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta á la mañana ó á la tarde.

El Arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el Arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa núm. 2

Derechos de los Cementerios

Léase

Tarifa núm. 2

Arbitrio sobre degüello de ganado en los mataderos públicos

	<u>Pesetas</u>
Por cada res vacuna, mayor de 300 Kilos	4'50
Por id. id. id. mayor de 150 id. hasta 300	3'50
Por id. id. id. hasta 150 id.	2'50
Por cada res lanar ó cabría	0'40
Por cada res de cerda mayor de 120 Kilos	2'00
Por id. id. id. mayor de 85 id. hasta 120	1'50
Por id. id. id. hasta 85 id.	1'125

Número 3

En nicho de adulto por 10 años

Id.

Id. de adulto por 15 años

Id.

Tarifa núm. 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase	10'90
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase	4'00
Id. de pobres de solemnidad	»
Id. de adultos con obra pía de 100 pesetas	10'00
Id. id. id. desde 101 hasta 200 ptas.	12'00
Id. id. id. desde 201 hasta 300 »	14'00
Id. id. id. desde 301 en adelante	16'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase ó el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase ó el coche fúnebre de 2. ^a clase.	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a ó 4. ^a clase ó el coche de 3. ^a clase	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	»

Número 3

Un nicho de adulto por 10 años	30'00
Id. id. perpétuo.	125'00
Id. de párvulo por 10 años	15'00
Id. id. perpétuo.	60'00

Tarifa núm. 4

Arbitrio sobre las licencias que expide el Ayuntamiento para la construcción, rehabilitación y reforma de edificios

Tarifa núm. 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan para fines industriales.

	<i>Pesetas</i>
Por cada pipa grande de agua	0'10
Por cada pipa pequeña	0'05
Por cada tonelada de agua	1'00

Tarifa núm. 5

Arbitrio sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de	En calles de	En calles de
	1. ^a clase	2. ^a clase	3. ^a clase
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	1'00	0'80	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	2'00	1'60	1'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos ó más pisos	3'00	2'40	1'80
Obras de reforma en las fachadas			
Cuando un edificio se eleve en una ó más hileras de sillares (cantons), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'10	0'08	0'05
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'20	0'15	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos ó más pisos	0'30	0'25	0'15
Cuando se trate de elevar las paredes de huecos ó cercados enclavados en el casco de la población, pagará la fachada principal por cada metro lineal de sillares	0'05	0'04	0'03
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	2'00	1'50	1'00
Por cada abertura que se ciegue en fachadas existentes	3'00	2'00	1'50
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	1'50	1'00	0'75
Por cualquier otra obra de reforma que se verifique en las fachadas, ya sea de ornato, consolidación, etc	2'50	1'50	1'00

Observación.— Se considerarán obras de nueva construcción, á los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Tarifa núm. 6

Arbitrio sobre embarque de toda clase de ganado, en concepto de certificado de origen y sanidad.

	<u>Pesetas</u>
Por cada cabeza de ganado vacuno, mular, asnal y caballar que se embarque para la exportación, se pagarán	5'00
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, de más de 10 kilogramos de peso	0'50
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, hasta 10 kilogramos de peso	0'25

Tarifa núm. 5

Arbitrio sobre las licencias que otorga el Ayuntamiento para la construcción, modificación y reforma de edificios

Tarifa núm. 7

Arbitrio sobre alquiler de locales destinados á la colocación de carros y caballerías que van de tránsito

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día.	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Observación: Se considerarán obras de reforma y modificación las que consistan en el cambio de fachada, en la construcción de nuevas dependencias, en la modificación de la estructura de los edificios, etc.

Tarifa núm. 8

Arbitrio sobre perros

Pesetas

Los perros de presa, bulldogs, de Terranova y sus asimilados, pagarán	10'00
Los de agua, falderos y sus asimilados	4'00
Los de caza	2'00

Los habitantes de las casas de campo pueden tener un perro para guarda, sin satisfacer el expresado arbitrio.

Serán clasificados como perros de caza los podencos, lebreles y perdigueros.

Tarifa núm. 9

Tarifa núm. 9

Arbitrio sobre las bicicletas

Pesetas

Por cada bicicleta que circule por este Término municipal, se satisfarán 2'00

Tarifa número 12

Arbitrios extraordinarios

Autorizados por Real orden de

Tarifa núm. 11

Sobre varios artículos de consumo, por el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1931, en la Tarifa general del impuesto de consumos.

Tarifa núm. 10

Arbitrio sobre las obras de canalización que se efectúen en la vía pública para la distribución de gas

	<u>Pesetas</u>
Por cada ramal que conduzca el gas desde las cañerías á un edificio	2'00
Por cada modificación de los ramales de dicha clase existentes	1'00
Por cada metro lineal de canalización en la vía pública, no comprendido en los conceptos anteriores	1'00

Tarifa núm. 11

Prestación personal para obras en los caminos vecinales

	<i>Pesetas</i>
Por cada burro ó burra se satisfarán	3'00
Por cada borriquito de Argelia	2'00
Las demás caballerías, por cada una	5'00
Por cada coche de lujo.	15'00
Por cada coche de alquiler.	10'00
Por cada carretón de lujo	7'50
Por cada carrito ó carretón de tráfico.	5'00
Por cada carro de transporte, comprendidos los llamados vulgarmente <i>calapats</i>	15'00

Cada una de las cuotas que preceden podrá satisfacerse prestando un día y medio de trabajo personal, con la caballería ó carruaje respectivo.

Tarifa número 12

Arbitrios extraordinarios

Autorizados por Real orden de. (1)

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.

	<u>Pesetas.</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una.	0'02
Tordos, zorzales y estorninos, uno.	0'01
Pavos, uno	0'20
Capones, uno	0'10
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'05
Nieve, hielo natural y artificial, 100 Kilogs.	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 Kilogs.	15'00
Estearina, parafina y espelma de ballena en rama ó manufacturada, 100 Kilogs.	10'00
Huevos, el 100	0'20
Queso, 1 Kilógramo.	0'02
Leche, 1 id	0'01
Manteca extraída de leche, 1 Kilógramo	0'02
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para ganados, 100 kilógramos	0'05
Leña, con exclusión de las haces introducidas á hombros y cuyo peso no esceda de 50 kilógramos. los 100 kilógramos	0'10

(1) Estando en prensa esta Memoria, se recibió la Real Orden, fecha 13 Febrero de 1905, autorizando los Arbitrios extraordinarios.

Sobre tejados que vierten las aguas á la vía pública

	En calles de 1. ^a clase	En calles de 2. ^a clase	En calles de 3. ^a clase
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	0'50	0'35	0'25
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	0'75	0'60	0'40
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	1'00	0'75	0'50
Las casas que viertan las aguas á la vía pública, formando chorro, pagarán anualmente	25'00	20'00	15'00



(1) Estando en prensa esta Memoria, se recibió la Real Orden de 13 Febrero de 1903 autorizando los Alcaldes respectivos.

Clasificación de las calles,

por orden alfabético

1.^a clase

Angel	Castillo (hasta calle de la Reina)	Hannóver	Prieto y Caules (hasta la calle de los Frailes)
Anuncivay	Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Príncipe (Plaza)
Arravaleta (calle)	Constitución (plaza)	Infanta (hasta calle Gracia)	Rosario
Arravaleta (plaza)	Cos de Gracia (hasta la Iglesia de la Concepción)	Isabel II	San Francisco (Plaza)
Bastión	Deyá	Nueva	San Jorge
Buenaire	Doctor Orfila	Pescadería (plaza)	San Roque
Carmen (hasta calle Sta. Eulalia)		Plaza Vieja	
Carmen (plaza)		Portai de Mar	

2.^a clase

Alonso III	Concepción (hasta c. Sta. Catalina)	Infanta (desde calle de Gracia á la de S. Lorenzo)	Rector
Cardona y Orfila	Cos de Gracia (desde la Iglesia de la Concepción)	Luna	Reina
Carmen (desde calle Sta. Eulalia á la de S. Elías)	Esplanada (Plaza)	Miranda (Plaza)	Retiro (Plaza)
Castillo (desde la calle de la Reina)	Frailes	Norte	San Bartolomé
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Gracia	Plana	Sta. Catalina
Comercio	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Prieto y Caules (desde calle Frailes)	San Elías
		Ramis	Sta. Eulalia
			San Fernando
			San José
			San Roque (plaza)

3.^a clase

Alameda	Concepción (desde calle Sta. Catalina)	Ramirez	San Jaime
Alayor	Conquista	Rampa Abundancia	San Jerónimo
Alba	Cuesta Vieja	Roig (1)	San Juan
Andén Levante	Estrella	San Alberto	San Lorenzo
Andén Poniente	Fernando	Sta. Ana	San Luis Gonzaga
Andreu	Infanta (desde calle S. Lorenzo)	San Andrés	San Manuel
Arco	Marina	San Antonio	San Nicolás
Bellavista	Mercadal	San Carlos	San Pablo
Calafiguera	Montañez	Sta. Cecilia	Sta. Rosa
Campamento	Pescadores	San Clemente	San Sebastián
Carmen (desde calle San Elías)	Pino	San Cirilo	Sta. Teresa
Carretera S. Luis	Puente Castillo	Sto. Cristo	Sta. Victoria
Ciudadela		Sta. Escolástica	Sol
		San Gabriel	Vassallo
		San Guillermo	

NOTA.—Todos los pueblos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes á este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

(1) En sesión de 24 Octubre de 1902 se acordó sustituir el nombre de la calle de Orfila por el de *Roig*, por haberse dado el de *Doctor Orfila* á la denominada de las Moreras.

DEUDA CONSOLIDADA

Cuadro de amortización del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, reducido á 248.500 pesetas por anulación de tres láminas de 500 pesetas, amortizable en 50 años (1)

**CUARTO SORTEO DE OBLIGACIONES
preferentes para la amortización**



(1) Las tres láminas anuladas fueron las de la Serie B. números 307, 308 y 309.

DEUDA CONSOLIDADA

Cuando se amortiza el empréstito municipal de 250.000 pesetas, debido a 248.500 pesetas por un factor de tres láminas de 500 pesetas, amortizable en 50 años (1)

CUANTO SOBRO DE OBLIGACIONES

repartidas para la amortización



(1) Las tres láminas pagadas por el Ayuntamiento de Madrid en el año 1900.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN,

aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Año	Cupón número	Años	Intereses anuales Pesetas	Amortización — Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas
1.º	2	1899	15.000	»	15.000
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000
10	11	1908	14.400	1.500	15.900
11	12	1909	14.300	1.600	15.900
12	13	1910	14.250	1.600	15.850
13	14	1911	14.000	1.700	15.700
14	15	1912	13.900	2.000	15.900
15	16	1913	13.800	2.000	15.800
16	17	1914	13.700	2.100	15.800
17	18	1915	13.600	2.100	15.700
18	19	1916	13.500	2.500	16.000
19	20	1917	13.200	2.500	15.700
20	21	1918	13.100	2.600	15.700
21	22	1919	13.000	2.600	15.600
22	23	1920	12.750	3.000	15.750
23	24	1921	12.600	3.100	15.700
24	25	1922	12.500	3.100	15.600
25	26	1923	12.200	3.500	15.700
26	27	1924	12.000	3.600	15.600
27	28	1925	11.800	4.000	15.800
28	29	1926	11.600	4.100	15.700
29	30	1927	11.400	4.500	15.900
30	31	1928	11.200	4.600	15.800
31	32	1929	10.750	5.000	15.750
32	33	1930	10.500	5.100	15.600
33	34	1931	10.250	5.500	15.750
34	35	1932	10.000	6.000	16.000
35	36	1933	9.700	6.100	15.800
36	37	1934	9.350	6.500	15.850
37	38	1935	9.000	7.000	16.000
38	39	1936	8.500	7.500	16.000
39	40	1937	8.000	8.000	16.000
40	41	1938	7.500	8.500	16.000
41	42	1939	7.000	9.000	16.000
42	43	1940	6.500	9.500	16.000
43	44	1941	6.000	10.000	16.000
44	45	1942	5.400	10.500	15.900
45	46	1943	4.750	11.100	15.850
46	47	1944	4.000	12.000	16.000
47	48	1945	3.300	12.500	15.800
48	49	1946	2.500	13.500	16.000
49	50	1947	1.700	14.300	16.000
50		1948	825	13.700	14.525
				248.500	

Cuarto sorteo

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 18 de Julio de 1904.

—
Debían amortizarse **1.100** pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1904.

—
Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A—Números 122 á 133, 359 á 373, 375 á 581, 587 á 601, 607 á 733, 735 á 740, 742 á 747, 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B—Números 174 á 192, 194 á 202, 204, 206 á 221 y 223.

—
Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 413 á 417, 538 á 542 y 713.



En 1905 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 122 á 133, 359 á 373, 375 á 412, 418 á 537, 543 á 581, 587 á 601, 607 á 712, 714 á 733, 735 á 740, 742 á 747, 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B.—Números 174 á 192, 194 á 202, 204, 206 á 221 y 223



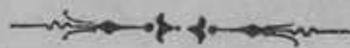
Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 1 á 121, 134 á 358 y 792 á 800.

Serie B.—Números 1 á 173, 224 á 306 y 310 á 340.



Valores que posee el Municipio



Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por ciento, núm. 6.542 2.308'46

Del 4 p^o/o Interior

1 título Serie **A** núm. 579.987 500'00
6 títulos Serie **B**, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359, 109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203 15.000'00
15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1904.

Álcalde

Don Juan Victory y Taltavull.

Tenientes de Áicalde

- 1.º—Don Pedro V. Pons y Sitjes
- 2.º— » Mateo Ponsetí y Sintés
- 3.º— » Juan Sintés y Pons
- 4.º— » Francisco León y Corantí

Regidores

Don Francisco Bosch y Ponsetí, *Síndico*

» Juan T. Vidal y Palliser, *Síndico*

» Antonio J. Tudurí y Monjo

» Pascual J. Hernandez y Olives

» Antonio Vinent y Victory

» Juan Amorós y Carreras

» José Orfila y Olives

» Vicente Carreras y Orfila

» Antonio Blanc y Papelcudi

» Pedro Tudurí y Vidal

» Antonio Pons y Mascaró

» Martín Olives y Andreu

» Pedro Derresdías y Eduardo

» Mariano Gil y Rey

» Bartolomé Terrés y Ponsetí.

Habiéndose segregado de este Municipio, en Agosto de 1904, el pueblo de S. Luis y sus Compañías, constituyendo Mnunicipio aparte, renunciaron el cargo de Concejal D. Juan Sintés Pons y D. Pedro Tudurí Vidal, siendo, en consecuencia, elegidos en sesión de 5 Septiembre de 1904:

3.º Teniente de Áicalde

D. Juan T. Vidal y Palliser

Síndico 2.º

D. Bartolomé Terrés y Ponsetí.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

Cuentas

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivas al año 1904.



PARTIDO JUDICIAL DE MALLÓN

Cuentas

Cárcel de este Partido Judicial

Tribunal del Jurado

respectivas al año 1904

del

del

del

del

del

del

del

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1904.

INGRESOS

Capítulo único

Pesetas

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1902	7.350'91
Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el citado año 1904, en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1897	3.052'04
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	1.532'96
Por id. id. al de Alayor	878'19
Por id. id. al de Mercadal	547'58
Por id. id. al de Villa-Carlos	444'54
Por id. id. al de Ferrerías	234'11
	<hr/>
TOTAL INGRESOS.	14.040'33

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Haber del Jefe de la Cárcel	850'00
» 2.º— Id. de un Vigilante	700'00
» 3.º— Id. de un Médico	200'00
» 4.º— Id. de un Capellán	150'00
» 5.º—Por premio de la Depositaria	100'33
	<hr/>
	2.000'33
	<hr/>
<i>Sigue</i>	2.000'33

Pesetas.

Suma anterior. 2.000'33

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ARTÍCULO 1.º—Por gastos de alumbrado.	387'78	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	» »	
» 3.º—Id. de escritorio	50'40	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	108'07	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	48'40	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	» »	
» 8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	2.328'93	2.953'58

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas de presos pobres

ARTÍCULO 1.º—Socorros á presos	2.172'90	
» 2.º—Gastos de medicinas	32'70	2.205'60

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ARTÍCULO 1.º—Gastos de coche	60'00	
» 2.º—Id. de traslación de heridos y muertos	72'00	
» 4.º—Id. de la práctica de autopsias	160'00	292'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ARTÍCULO ÚNICO.—Gastos de conducción de penados y sus escoltas	129'00	
TOTAL GASTOS.	7.580'51	

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 14.040'33
Id. los Gastos.	» 7.580'51
Existencia para el Presupuesto de 1906	» 6.459'82

Tribunal del Jurado

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1904.

Pesetas.

INGRESOS Capítulo único

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1902		784'14
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1904.	350'69	
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	212'76	
Por id. id. al de Alayor	93'31	
Por id. id. al de Mercadal	33'15	
Por id. id. al de Villa-Carlos	5'88	
Por id. id. al de Ferrerías	5'58	701'37
		<hr/>
TOTAL INGRESOS.		1.485'51

GASTOS

Capítulo 1.º

ARTÍCULO 1.º—Por premio de Depositaria		10'51
--	--	-------

Capítulo 2.º

ARTÍCULO 1.º—Por varios gastos de conservación y renovación del mobiliario	35'45	
» 2.º—Por gastos de pequeñas reparaciones	25'00	
» 3.º—Por gastos de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado	66'20	126'65
		<hr/>
	<i>Sigue.</i>	137'16

Pesetas.

Suma anterior 137'16

Capítulo 3.º

ARTÍCULO ÚNICO.—Por alquiler de la casa que ocupan las Oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado 1.200'00

TOTAL GASTOS. 1.337'16

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas.	1.485'51
Id. los Gastos	"	1.337'16
Existencia para el Presupuesto de 1906	»	<u>148'35</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Capítulo 2.º

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN



Presupuestos

DE LA

CÁRCEL DE ESTE PARTIDO

Y DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

PARA EL AÑO

1905



PARTIDO JUDICIAL DE MAYRÓN

Presupuestos

DE LA

CÁRCEL DE ESTE PARTIDO

Y DEL

TRIBUNAL DEL JURADO

PARA EL AÑO

1905



Presupuesto

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

para el año 1905

INGRESOS

Capítulo único

Pesetas

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1903	8.060'01
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos de este Partido judicial.	13.776'63
TOTAL INGRESOS	21.836'64

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Haber de un Jefe.	850'00	
» 2.º— Id. de un Vigilante	700'00	
» 3.º— Id. de un Médico.	200'00	
» 4.º— Id. de un Capellán	150'00	
» 5.º—Premio de Depositaria.	206'64	2.106'64

Capítulo 2.º

Material del Establecimiento

ARTÍCULO 1.º—Gastos de alumbrado	400'00	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc.	100'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	150'00	
Sigue.	930'00	2.106'64

		<i>Pesetas</i>
	<i>Sumas anteriores.</i>	930'00 2.106'64
ARTÍCULO 7.º	—Gastos de lavado y cosido de ropas	25'00
»	8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel y para obras de nueva construcción	15.000'00 15.955'00

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas de presos pobres

ARTÍCULO 1.º	—Gastos de socorros á los presos, á razón de 0'65 pesetas cada uno.	2.950'00	
»	2.º—Gastos de medicinas	50'00	3.000'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ARTÍCULO 1.º	—Para gastos que ocasiona la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados	100'00	
»	2.º—Para gastos de traslación de heridos y muertos	100'00	
»	3.º—Para id. de objetos como cuerpo de delito	25'00	
»	4.º—Para id. de la práctica de autopsias	250'00	475'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ARTÍCULO ÚNICO.	—Para gastos de conducción por mar de penados y sus escoltas.	300'00	
	TOTAL GASTOS.		21.836'64

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 21.836'64
Id. de Gastos	» 21.836'64
	IGUAL

Presupuesto

DEL

TRIBUNAL DEL JURADO, para el año 1905

Pesetas.

INGRESOS

Capítulo único

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1903	153'30
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos de este Partido judicial.	1.468'73
TOTAL INGRESOS.	<u>1.622'03</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Premio de Depositaria	22'03
--	-------

Capítulo 2.º

Material

ARTÍCULO 1.º—Para gastos de conservación y renovación del mobiliario del Tribunal del Jurado	150'00
» 2.º—Id. de reparación y conservación del edificio, cuando no sean á cargo del propietario	150'00
» 3.º—Id. de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado.	100'00
	<u>400'00</u>

Sigue. 422'03

Pesetas.

Suma anterior 422'03

Capítulo 3.º

Alquileres

ARTÍCULO ÚNICO.—Por alquiler de la casa para Oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado

1.200'00

TOTAL GASTOS. 1.622'03

RESUMEN

Total de Ingresos Ptas. 1.622'03
Id. de Gastos. " 1.622'03

IGUAL

Capítulo 1.º

Capítulo 2.º

Situación económica

Establecimiento municipal de Beneficencia, en 1.º Enero de 1904

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	
Existencia en el día	1.500,00
Créditos	
Por completo del artículo de los 3 años durante 1903 a 1904	2.251,16
Por otros conceptos	1.700,00

PASIVO

Obligaciones	
Por importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio que ocupa la Casa de Misericordia, durante los años de 1899-01 y 1901-02	2.141,25
Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio que ocupa la Casa de Misericordia, durante los años de 1899-01 y 1901-02	1.150,00
Por saldo de los intereses de demora al 5 p. 100, hasta 30 Junio de 1901, sobre la cantidad de 18.931,16 pesetas que acredita durante algunos años D. Juan Simón Capellas por importe de pan suministrado a los establecimientos municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95	4.307,50
Por importe de varias obras de albañilería practicadas por D. Miguel Carreras en el edificio que ocupa la Casa de Misericordia, durante el año 1901	1.000,00
Por importe de varias obras de albañilería practicadas por D. Miguel Carreras durante el año 1903 en el edificio que ocupa el Teatro principal	2.500,00
Por importe de varias obras de albañilería practicadas por D. Miguel Carreras durante el año 1904 en el edificio que ocupa el Teatro principal	1.000,00

BENEFICENCIA MUNICIPAL



Capítulo 3.
Alquileres

Alquiler de casa para Oficina del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado

TOTAL GASTOS

RESUMEN

	Ptas.	Cent.
Total de Ingresos		
Id. de Gastos		

BENEFICENCIA MUNICIPAL

[Handwritten flourish]

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1904

—ACTIVO—

Pesetas.

Caja

EXISTENCIA METÁLICA 1.452'41

Créditos

Por completo del arriendo del Teatro durante 1903
á 1904. 2.251'16

TOTAL ACTIVO. 3.703'57

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realiza-
dos por D. Miguel Carreras durante el año económico
de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio
que ocupa la Casa de Misericordia 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería
realizados por el mismo en el edificio del Teatro, du-
rante los años de 1890-91 y 1892-93 1.354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 p^o/o hasta
30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pese-
tas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintés
Comellas por importe de pan suministrado á los Es-
tablecimientos municipales de Beneficencia, durante
los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95. 4.387'72

Por importe de varias obras de albañilería practi-
cadas por D. Miguel Carreras en el edificio que ocupa
la Casa de Misericordia, durante el año 1903. 1.049'41

Por importe de varias obras de albañilería practi-
cadas por D. Miguel Carreras durante el año 1903 en
el edificio que ocupa el Teatro principal 26'80

Por importe de varias obras de carpintería practi-

Sigue 8.959'68

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	8.959'68
cadas por D. Juan Riudavets, durante dicho año, en el citado Coliseo.	474'65
Por varias obras de cerrajería realizadas por Don Pedro García, durante el mismo año, en el repetido Teatro	25'15
TOTAL PASIVO.	<u>9.459'48</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	3.703'57
Id. el Pasivo	»	9.459'48
DÉFICIT.		<u>5.755'91</u>

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años de 1890-91 y 1892-93

Por saldo de los intereses de demora al 5 p.º hasta 30 junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acredite durante algunos años D. Juan Sinies Comellas por importe de pan suministrado a los establecimientos municipales de beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95

Por importe de varias obras de albañilería practicadas por D. Miguel Carreras en el edificio que ocupa la Casa de Misericordia, durante el año 1903

Por importe de varias obras de albañilería practicadas por D. Miguel Carreras durante el año 1903 en el edificio que ocupa el Teatro principal

Por importe de varias obras de carpintería practicadas

8.959'68

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1905

— ACTIVO —

Pesetas

Caja

EXISTENCIA METÁLICA. 3.700'36

Créditos

Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, vendidos en 1.º Julio y 1.º Octubre de 1904 673'66

Por completo del arriendo del Teatro durante 1904-1905 2.980'00 3.653'66

TOTAL ACTIVO. 7.354'02

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años de 1890-91 y 1892-93 1 354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 p.º/º hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintes Comellas, por importe de pan suministrado á los Establecimientos municipales de Beneficencia, durante los de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95. 4.000'00

TOTAL PASIVO. 7.495'75

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 7.354'02
Id. el Pasivo.	» 7.495'75
<hr/>	
DÉFICIT.	Ptas. 141'73
<hr/>	



Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1904	Ptas. 5.755'91
Id. en 1.º Enero de 1905	» 141'73
<hr/>	
DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT.	» 5.614'18
<hr/>	

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE BENEFICENCIA

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1904.

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

	<i>Pesetas.</i>
Art. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	9.049'93
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro.	55'00
Alquiler de una casa de la calle de Isabel II.	» »
Art. 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles	1.010'49
Por un censo que satisfacen los herederos de D. ^a Teresa Vilar	2 22
Por intereses de la Deuda al 4 por 100 que poseen los Establecimientos de Beneficencia	2.204'10
	<hr/> 12.321'74 <hr/>

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881)	32.347'20
Por la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	2.000'00
	<hr/> 35.097'20 <hr/>

Capítulo 3.º

Eventuales

	<i><u>Pesetas</u></i>
Art. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.328'26
Por alquiler de sillas	1.330'40
Producto de legados y limosnas á la Casa de Misericordia.	746'16
Id. id. id. al Hospital	967'51
Estancias de asilados en la Casa Misericordia.	249'50
Id. id. en el Hospital	2.627'95
Producto de los baños establecidos en el Hospital.	1.430'50
Id. del servicio de coches fúnebres	3 615'60
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	3.346'34
Otros ingresos imprevistos.	597'41
	<u>17 239'63</u>

Origen de los Ingresos eventuales é imprevistos

(Capítulo 3.º)

Pesetas

Cobrado del Sr. Depositario de la Inclusa, durante el año 1904, en concepto de retribución y manutención de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno	479'40
Por producto de 1.100 kilos de leña para consumo de las Oficinas municipales	27'50
Por reintegro del importe de la reparación de varias sillas deterioradas en el Teatro.	7'00
Por importe de varios ahorros de expósitos que se ausentaron de esta Ciudad	23'51
Por alquileres de una casa situada en Villa Carlos, procedente de la herencia de D. ^a Ana Andreu Victory.	60'00
TOTAL.	<u>597'41</u>

Producto del Teatro en 1904

Arriendo.	Ptas	5.330'00
Función de Beneficencia		1.762'65
Tómbola.	»	4.777'28
TOTAL.	Ptas.	<u>11.869'93</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Pesetas

Misericordia

Art. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	6.759'25
Por importe de los demás viveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	13.262'24
Por importe de utensilios	67'15
Por id. de combustibles	1.490'42
	<hr/>
	21.579'06

Hospital

Art. 2.º—Por importe del pan suministrado á dicho Asilo	5.343'44
Por importe de los demás viveres	15.348'13
Por id. de utensilios	340'55
Por id. de combustibles	1.237'95
	<hr/>
	22.270'07

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Por importe de la subvención que se abona al Farmacéutico municipal por los medicamentos que viene obligado á suministrar á los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00
	<hr/>

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	638'00
Para vestuario y calzado	2.277'16
Para útiles de cocina	61'93
	<hr/>
	2.977'09

Pesetas.

Hospital

Art. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	463'58
Para útiles de cocina	8'45
	<hr/>
	472'03
	<hr/>

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único —Por haberes de un Médico Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia.	720'00
Por haberes de un Practicante.	500'00
	<hr/>
	1.220'00
	<hr/>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos á seis Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas, según contrata.	30'00
Por importe del sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00
Por id. id. id. de un portero.	120'00
	<hr/>
	1.050'00
	<hr/>

Hospital

Art. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos á diez Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, á razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.200'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas según contrata.	50'00
	<hr/>
<i>Sigue.</i>	1.250'00

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	1.250'00
Por importe del sueldo de un enfermero.	360'00
Por id. id. de otro enfermero	240'00
Por id. id. de una lavandera	180'00
Por id. id. de un portero.	60'00
	2.090'00

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º.—Por importe de los haberes deven- gados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos.	960'00
Por id. id. de un Vigilante encargado de los asi- lados en la Casa Misericordia.	720'00
Por id. id. id. de un Maestro barbero	80'00
	1.760'00

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Por los gastos á que se refiere este Ca- pítulo	»
--	---

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Por gastos de recomposición y renova- ción de sillas.	608'50
--	--------

Capítulo 9.º

Cargas

Art. único.—Dote de una expósita que contrajo ma- trimonio	50'00
---	-------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Por importe del sueldo anual del Sr. Cape- llán del Hospital	360'00
Art. 2.º—Por la subvención anual para el sosteni- miento del Culto católico en el Hospital	50'00
	410'00

Capítulo II

Gastos Generales

Art. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado á Casa Misericordia	1.890'08
Por id. id. id. del Hospital	852'26
Por id. id. id. del Teatro é importe de 250 butacas	4.386'90
Seguro contra incendios, de dicho Teatro.	174'00
Alquiler de un local agregado al mismo edificio	120'00
Art. 2.º—Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.164'06
Por gastos de baños de los asilados.	33'00
Por material de Oficina	120'00
Por costo de la casa calle de Isabel II n.º 34.	447'01
	<hr/>
	9.187'31
	<hr/>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1904.

Pesetas

INGRESOS

Cap.º 1.º—Fincas y rentas propias	12.321'74
» 2.º—Subvenciones	35.097'20
» 3.º—Eventuales	17.239'63
	<u>64.658'57</u>

GASTOS

Cap.º 1.º—Viveres, utensilios y combustible:		
<i>Misericordia</i>	21.579'06	
<i>Hospital</i>	22.270'07	43.849'13
» 2.º—Gastos de botica		600'00
» 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc.:		
<i>Misericordia</i>	2.977'09	
<i>Hospital</i>	472'03	3.449'12
» 4.º—Facultativos		1.220'00
» 5.º—Enfermeros y sirvientes:		
<i>Misericordia</i>	1.050'00	
<i>Hospital</i>	2.090'00	3.140'00
» 6.º—Empleados		1.760'00
» 7.º—Objetos de enseñanza		» »
» 8.º—Gastos reproductivos		608'50
» 9.º—Cargas		50'00
» 10.—Culto y clero		410'00
» 11.—Gastos generales.		9.187'31
		<u>64.274'06</u>

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1905,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en Sesión de 12 Septiembre de 1904

PRELIMINAR

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

DE GASTOS

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1905

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en Sesión de 15 Septiembre de 1904

El Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión de 15 de Septiembre de 1904, ha acordado aprobar el presupuesto de gastos para el año 1905, en el concepto de Beneficencia, en la forma siguiente:

Presupuesto ordinario

de los Establecimientos municipales de Beneficencia,

para el año 1905

		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Capítulo 1.º			
Fincas y rentas propias			
Art. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se dá anualmente á favor de los Establecimientos	7.400'00		
Por alquiler de dos casitas que poseen en la Plaza del Retiro	55'00		
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II n.º 32	130'00		
Por alquiler de una casa situada en Villa Carlos, calle Mayor n.º 92	60'00	7.645'00	
Art. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12		
Por intereses de 18.500 ptas. que poseen en valores del 4 % Interior	740'00		
Por intereses de 74.580 ptas. del 4 p.º Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00		
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 p.º Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00		
Por intereses de dos pagarés de 5 000 ptas. cada uno, procedentes de dicho legado	437'50		
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar	2'22		
Por intereses de un Pagaré de 475 pesetas, cedido por D. José Capel Almanza, asilado en el Hospital Civil	21'37		
Por intereses de un legado de D. Pedro Rotger Lliñá, de 6.729'22 ptas.	250'00	5.987'21	13.632'21
	<i>Sigue.</i>		13.632'21

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		13.632'21
Capítulo 2.º		
Subvenciones		
Art. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881	32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excm. Diputación provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad	2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta Ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno	480'00	35.970'00

Capítulo 3.º

Eventuales

Art. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.400'00	
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas	2.430'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	2.824'79	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	2.400'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	1.700'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres.	4.000'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministren á los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	4.000'00	
Por id. id. los ingresos eventuales no consignados en presupuesto	1.000'00	20.754'79
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		70.357'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Art. 1.º—Por lo que se calcula importarán los víveres para la Casa de Misericordia	21.290'00		
Por id. id. los utensilios	600'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	23.390'00	
<hr/>			
Art. 2.º—Por lo que se calcula importarán los víveres para el Hospital.	22.000'00		
Por id. id. los utensilios	500'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	24.000'00	47.390'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único.—Para pago al Farmacéutico municipal, de los medicamentos que suministre durante el año á los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00	600'00	
---	--------	--------	--

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	650'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.050'00	

Hospital

Art. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	650'00		
Para útiles de cocina	100'00	750'00	3.800'00

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único.—Sueldo anual de un Médico cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa Misericordia	840'00		
Sueldo de un Practicante	500'00	1.340'00	1.340'00
<hr/>			
<i>Sigue.</i>			53.130'00

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	. . .	53.130'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art. 1.º— Honorarios de seis Hermanas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00		
Gratificación anual á las mismas, según contrata.	30'00		
Sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00		
Sueldo anual de un portero	120'00	1.050'00	

Hospital

Art. 2.º— Honorarios de diez Hermanas de la Caridad, á razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.200'00		
Gratificación anual á las mismas.	50'00		
Sueldo de un enfermero	360'00		
Sueldo de otro enfermero.	240'00		
Sueldo de una lavandera	180'00		
Sueldo de un portero	60'00	2.090'00	3.140'00

Capítulo 6.º

Empleados .

Artículos 1.º y 2.º—Sueldo anual á un Oficial de Contabilidad	960'00		
Id. id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00		
Id. id. de un Maestro barbero	80'00	1.760'00	1.760'00

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Para libros, papel, plumas, etc., con destino á la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda.	250'00	250'00	
--	--------	--------	--

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Para los gastos de esta clase que ocurran en el Hospital.	100'00		
Para recomposición y renovación de las sillas de alquiler	600'00	700'00	700'00

<i>Sigue.</i>	58.980'00	
---------------	-----------	-----------	--

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior.		58.980'00

Capítulo 9.º

Cargas

Art. único.—Para premio de salida y dote de las expósitass que contraigan matrimonio, y para censos y demás cargas que graviten sobre los Establecimientos	220'00	220'00
--	--------	--------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Sueldo anual del Capellán del Hospital	360'00	
Art. 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

Capítulo 11

Gastos Generales

Art. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado á Casa de Misericordia y de los muebles y efectos.	1.500'00	
Para id. id. del edificio que ocupa el Hospital	1.000'00	
Para id. id. del edificio Teatro.	2.000'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	246'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro.	120'00	
Para pago de los gastos de derribo y reconstrucción de la casa n.º 32 de la calle de Isabel II, según subasta verificada el 30 Agosto 1904.	4.731'00	9.597'00
Art. 2.º—Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	800'00	
Art. 3.º—Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de esta naturaleza.	150'00	
Art. 4.º—Para material de Oficina	120'00	
Para gastos imprevistos	80'00	200'00

TOTAL GENERAL DE GASTOS	70.357'00
-----------------------------------	-----------

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas 70.357'00
Id. id. de Gastos	» 70.357'00

IGUAL

Valores que poseen los Establecimientos municipales de Beneficencia

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p.º/º números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509	42 104'17
--	-----------

Del 4 p.º/º Interior

7 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, núms. 579.978 á 579.984	3.500'00	
4 títulos Serie B. de 2.500 ptas. cada uno, números 109.355 á 109.358	10.000'00	
1 título Serie C. de 5.000 pesetas núm. 134.256	5.000'00	18.500'00

Procedentes del legado de D.^a Dolores Maria Calabria

9 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 á 282.212	4.500'00	
7 títulos Serie B. de 2.500 pesetas núms. 67.419 á 67.425	17.500'00	
8 títulos Serie C. de 5.000 pesetas núms 75.344 á 75.351	40.000'00	
1 título Serie D. de 12.500 ptas. número 23.292.	12.500'00	
1 residuo número 18.664 procedente de la conversión de Deuda amortizable al 4 p.º/º	50'00	
2 residuos núms. 32.388 y 32.389 proceden- tes de dicha conversión, de 15 pesetas cada uno	30'00	80'00 74.580'00

Procedentes de la herencia de D.^a Ana Andreu y Victoria

1 título Serie G. de 100 pesetas núm. 37.42	100'00	
1 título Serie H. de 200 pesetas núm. 35.813	200'00	
1 título Serie C. de 5000 pesetas núm. 91.3	5.000'00	5.300'00
		<u>98.380'00</u>

Obligaciones municipales

adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliná

Pesetas

1 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. núm. 227	100'00	
11 títulos Serie B. de 500 ptas. cada uno, números 326 á 336	5.500'00	5.600'00

Resumen

Intransferibles	Ptas.	42.104'17
4 p ^o / ₁₀₀ Interior.	»	98.380'00
Obligaciones municipales	»	5.600'00
TOTAL.	Ptas.	146.084'17

Fincas urbanas

Valor
calculado

Pesetas

Un edificio situado en la P. ^a de S. Francisco, destinado á <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i>	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá, y casa contigua para Conserjería, en la del Bastión	60.000'00
Dos casitas en la P. ^a del Retiro, números 13 y 15	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II n. ^o 34	5.000'00
Una casa en Villa-Carlos, calle Mayor n. ^o 92	1.500'00
TOTAL.	287.500'00

(1) Fue edificado para Casa de Beneficencia, por Real orden de 31 Diciembre de 1839.

Comisión municipal de Beneficencia

durante el año 1904

Don Juan Victory y Taltavull—*Alcalde.*

- » Pedro V. Pons y Sitjes.
- » Mateo Ponsetí y Sintés—*Director del Hospital.*
- » Juan T. Vidal y Palliser.
- » Francisco León y Corantí—*Director de la Casa Misericordia.*
- » Francisco Bosch y Ponsetí—*Depositario.*
- » Antonio Pons y Mascaró—*Encargado del Teatro.*
- » Pedro Derresdías y Eduardo—*Encargado del servicio de coches fúnebres.*
- » Mariano Gil y Rey—*Encargado del servicio de sillas.*

